



DIRECCION REGIONAL DE  
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
PIURA



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO  
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA - 2011**

SOLICITUD DE REGISTRO N° 12447 (28.10.2011)  
Av. ALFREDO MENDIOLA 3771 LOS OLIVOS LIMA

**E.T "CAMO TOURS" E.I.R.L**

**N° - 076 -2011-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR**

Piura, 14 NOV 2011

TIPO DE PETICIÓN: ESPECIAL ( X )

✓ **RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN ( X )**

Que, mediante **Solicitud de Registro N° 12447** de fecha 28 de Octubre de 2011, en un total de cuarenta y seis (46) folios la E.T "CAMO TOURS" E.I.R.L, solicita **RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS, BAJO LA MODALIDAD DE TRANSPORTE ESPECIAL DE TRABAJADORES** en la Región Piura; ofertando los vehículos de **Placa de Rodaje C8F-864 (VG-4689), A6U-774 (VG-3265) y A6U-771 (VG-3166)**, Expediente presentado, adjuntando la documentación exigida en el Procedimiento Administrativo 33, del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 200-2011/GRP-CR.



La Empresa recurrente, cuenta con la correspondiente autorización para la realización del transporte de trabajadores en el ámbito regional, según Resolución Directoral N° 00558-2006-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 15 de Noviembre de 2006, así como su última modificación producida mediante Resolución Directoral N° 0000638-2009-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 03 de Junio de 2009, autorización vigente hasta el 15 de Noviembre de 2011, y en la cual quedaron habilitados los vehiculos de Placa de Rodaje VG-3265, VG-3166, VG-9723, RQV-127, VG-4689 y VI-1721.



Verificado la base de datos sobre infracciones y sanciones al Reglamento, se aprecia que la recurrente, no registra infracciones y sanciones.

Conforme con la flota habilitada de la empresa, la cual comparada con la flota actualmente ofertada, se deduce que los vehiculos de Placa de Rodaje VG-9723, RQV-127 y VI-1721, no están siendo considerados para la renovación solicitada, razón por el cual se declara la baja de estas unidades vehiculares del Registro Administrativo correspondiente.



En la continuación de las operaciones del servicio que se renueva, se producirá en forma automática, el día 15 de Noviembre de 2011. Renovación de autorización que se deberá publicar en la página web de la Entidad emisora.

La autorización de la Renovación del Servicio Especial de Personas bajo la modalidad de Transporte de Trabajadores por carretera que se otorga, es por el periodo de diez (10) años, que se computaran a partir del 16 de Noviembre de 2011, la misma que contiene los siguientes términos:



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO  
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA - 2011**

SOLICITUD DE REGISTRO N° 12447 (28.10.2011)  
Av. ALFREDO MENDIOLA 3771 LOS OLIVOS LIMA

**E.T "CAMO TOURS" E.I.R.L**

**N° - 076 -2011-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR**

14 NOV 2011

AMBITO	REGIÓN PIURA : SEGÚN CONTRATO
SERVICIO	TRANSPORTE ESPECIAL DE TRABAJADORES POR CARRETERA.
MODALIDAD	TRANSPORTE CONTRATADO- DEBIENDO PORTAR EL CONTRATO EN CADA OCASIÓN.
FLOTA OPERATIVA	TRES (3) : C8F-864, A6U-771 y A6U-774.
VIGENCIA	HASTA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2021.



En conformidad a lo establecido en el Artículo 71° del Decreto Supremo 017-2009-MTC, procede **HABILITAR** a los conductores, que a continuación se detalla, por el período de 01 año previo pago del derecho establecido en el TUPA Institucional

CONDUCTORES

ANIBAL COSME CAJAHUANCA ECHEVARRIA  
DAVID WILLIAM BUSTILLOS GOMEZ  
HILARIO RUIZ CORREA

LICENCIA DE CONDUCIR

Q08507495 A-III a  
Q40792987 A-II b  
Q03676716 A-III c

La vigencia de la habilitación vehicular, será anual y de renovación automática, una vez cumplida la obligación de aprobar la ITV, conforme con lo establecido en el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.



En conformidad con el Art. 3° de la Resolución Ministerial N° 634-2011-MTC/02, la vigencia de la habilitación vehicular y sus posteriores renovaciones culminan de acuerdo con el siguiente detalle.

<u>VEHÍCULO</u>	<u>AÑO DE FABRICA</u>	<u>VIGENCIA DE HABILITACIÓN.</u>
C8F-864	1994	31 DICIEMBRE 2014
A6U-771	1990	31 DICIEMBRE 2012
A6U-774	1990	31 DICIEMBRE 2012

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSP. Y COMUNICACIONES

Ing. Cesar David Muro Miranda  
DIRECTOR REGIONAL